Santa Marta D.T.H.C, agosto, 26 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Honorable presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la corporación, así como la debida ejecución de sus planes, proyectos y estrategias institucionales.

Tras un riguroso análisis de la estructura interna, se evidencia que la planta de personal permanente es insuficiente en número y perfiles técnicos para cubrir la totalidad de los requerimientos de gestión y control operativo que demanda el normal funcionamiento de la entidad.

Actualmente, existe una carencia crítica de personal de planta para gestionar, de manera técnica y profesional, el soporte estratégico en organización, planeación y optimización de procesos que requiere la Mesa Directiva en la toma de decisiones complejas.

La gestión pública contemporánea exige que la Corporación cuente con un asesoramiento técnico de alto nivel en materia de eficiencia administrativa, seguimiento a planes de acción y control de calidad de la gestión pública.

La falta de un recurso humano interno con dedicación exclusiva a estas tareas genera un riesgo en la modernización institucional, el cumplimiento de metas y el trámite oportuno de los proyectos e informes de gestión.

Por lo anterior, se hace imperativo contratar la prestación de servicios de un Ingeniero Industrial, quien brindará apoyo y asesoría integral a la Mesa Directiva en la optimización de procesos, formulación y seguimiento de proyectos, y fortalecimiento del sistema de control interno.

Esta solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus reformas, específicamente en el Artículo 3°, el cual establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, velar por la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Asimismo, se justifica dada la inexistencia de servidores públicos en la planta actual que puedan asumir dichas funciones especializadas de ingeniería y gestión sin afectar sus labores habituales.

La necesidad de contratar al profesional **YEINNER ANDRES VERGARA PEÑATE**, radica en su idoneidad, formación y experiencia como Ingeniero Industrial. Su perfil garantizará el correcto análisis de datos, el diseño e implementación de metodologías de mejora continua, el seguimiento a los planes de desarrollo institucional, así como el acompañamiento técnico en la toma de decisiones de carácter estratégico y operativo que competen a la Mesa Directiva y a la corporación en general de la Asamblea Departamental

En mi calidad de presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, y en ejercicio de mis funciones legales, manifiesto formalmente la necesidad de contratar los servicios del profesional mencionado.

Atentamente,

AMED JOSE ZAWADY PUPO
Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena 2026

Elaboró: **Alejandra Tellez Fuentes**
Revisó: Wilian Said Linero